



# Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

### N° 353-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 12 de mayo de 2026

#### VISTOS:

El Informe N.°000002-2026-UNAJ/OGC-MEGH, de fecha 19 de marzo de 2026; el Informe Técnico N.°000010-2026-UNAJ/OGC, de fecha 23 de marzo de 2026; el Informe Técnico N.°000074-2026-UNAJ/UPM, de fecha 17 de abril de 2026; el Informe N.°000125-2026-UNAJ/OPP, de fecha 17 de abril de 2026; el Informe Legal N.°000247-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 29 de abril de 2026; el "Plan de Monitoreo y Supervisión de las Condiciones Básicas de Calidad – Año 2026"; el acuerdo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión de Consejo Universitario de fecha 07 de mayo de 2026; y demás actuados administrativos que conforman el expediente; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía universitaria en sus dimensiones normativa, académica, administrativa y económica, facultando a las universidades públicas a organizar mecanismos institucionales orientados al aseguramiento de la calidad del servicio educativo universitario, la mejora continua de sus procesos académicos y administrativos y el cumplimiento sostenido de las condiciones exigidas para el funcionamiento del sistema universitario nacional, en concordancia con la Ley Universitaria y la normativa emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, los artículos 6°, 8° y 13° de la Ley N.°30220 – Ley Universitaria establecen que las universidades tienen como esenciales garantizar una formación integral de calidad, promover la investigación científica y tecnológica, fortalecer los mecanismos de mejora continua y asegurar la sostenibilidad del servicio educativo universitario; asimismo, el numeral 13.5 del artículo 13° dispone que la SUNEDU ejerce supervisión permanente del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad mediante herramientas técnicas y mecanismos de monitoreo institucional, auditorías públicas y sistemas de verificación continua, correspondiendo a las universidades implementar medidas internas orientadas al cumplimiento y sostenibilidad del licenciamiento institucional;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N.°097-2018-SUNEDU/CD, la Universidad Nacional de Juliaca obtuvo el licenciamiento institucional otorgado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, acreditando el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad establecidas para la prestación del servicio educativo superior universitario; en consecuencia, la universidad se encuentra obligada a mantener de manera permanente dichas condiciones mediante mecanismos de seguimiento, control, supervisión y mejora continua que permitan garantizar la sostenibilidad del licenciamiento institucional;

Que, los artículos 6° y 9° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado en Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 10 de marzo de 2026, establecen como principios y fines institucionales el aseguramiento de la calidad educativa, la mejora continua de la gestión universitaria, el fortalecimiento académico y la excelencia institucional, orientando el funcionamiento de la universidad hacia el cumplimiento permanente de estándares de calidad y sostenibilidad institucional;

Que, el artículo 24° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Juliaca establece que el Consejo Universitario constituye el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad; asimismo, el artículo 27° del referido cuerpo normativo reconoce como atribución del Consejo Universitario aprobar instrumentos normativos, planes institucionales y demás mecanismos de gestión necesarios para el adecuado funcionamiento institucional;

Que, el artículo 64° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Juliaca establece que la Dirección de Gestión de Calidad y Mejora Continua es el órgano encargado de planificar, organizar, conducir, proponer, ejecutar, evaluar e implementar el Sistema de Gestión de Calidad institucional, promoviendo mecanismos de mejora continua y sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad exigidas por la SUNEDU;

Que, mediante Informe N.°000002-2026-UNAJ/OGC-MEGH, de fecha 19 de marzo de 2026, la Analista en Gestión de Calidad presentó el "Plan de Monitoreo y Supervisión de las Condiciones Básicas de Calidad – Año 2026", precisando que durante los años 2025 y 2026 la Universidad Nacional de Juliaca fue objeto de acciones de supervisión por parte de la SUNEDU, circunstancia que evidenció la necesidad de fortalecer los mecanismos internos de monitoreo, supervisión, control institucional y disponibilidad de medios probatorios vinculados al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad;

Que, mediante Informe Técnico N.°000010-2026-UNAJ/OGC, de fecha 23 de marzo de 2026, la Oficina de Gestión de la Calidad concluyó que el referido plan constituye un instrumento técnico estratégico orientado al fortalecimiento del sistema institucional de aseguramiento de la calidad, precisando que su implementación permitirá identificar oportunamente brechas, riesgos y debilidades relacionadas con las Condiciones Básicas de Calidad, facilitando la adopción de acciones correctivas y preventivas orientadas a garantizar la sostenibilidad del licenciamiento institucional y el fortalecimiento de la gestión universitaria basada en evidencias;

Que, mediante Informe Técnico N.°000067-2026-UNAJ/UPM, de fecha 27 de marzo de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización efectuó evaluación técnica integral del plan institucional, concluyendo que la propuesta resultaba pertinente desde la perspectiva funcional y estratégica, al responder a una necesidad institucional vinculada al sostenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad y al fortalecimiento de los mecanismos internos de control y seguimiento; no obstante, formuló observaciones relacionadas con aspectos normativos, articulación PEI-POI, consistencia metodológica, armonización técnica y componentes presupuestales, recomendando su reformulación y subsanación previa a su aprobación;



# Universidad Nacional de Juliaca

Que, mediante Informe N.°000053-2026-UNAJ/OGC, de fecha 15 de abril de 2026, la Oficina de Gestión de la Calidad remitió el levantamiento de observaciones formuladas por la Unidad de Planeamiento y Modernización, acreditando la reformulación técnica del documento institucional y la adecuación del plan a los lineamientos contenidos en la Directiva N.°010-2024-UNAJ/OPP-UPM, al Plan Estratégico Institucional 2025-2030 y a los mecanismos institucionales de aseguramiento de la calidad;

Que, mediante Informe Técnico N.°000074-2026-UNAJ/UPM, de fecha 17 de abril de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización concluyó que el "Plan de Monitoreo y Supervisión de las Condiciones Básicas de Calidad – Año 2026" logró absolver satisfactoriamente las observaciones formuladas, encontrándose alineado al Reglamento de Organización y Funciones, al Plan Estratégico Institucional 2025-2030 y a la normativa institucional vigente; asimismo, precisó que el referido instrumento no requiere asignación presupuestal adicional, emitiendo opinión técnica favorable para su aprobación y ejecución;

Que, mediante Informe N.°000125-2026-UNAJ/OPP, de fecha 17 de abril de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable respecto a la aprobación del plan institucional, precisando que las actividades programadas guardan coherencia y articulación con los objetivos y acciones estratégicas contempladas en el Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional de Juliaca para el periodo 2025-2030, constituyendo un instrumento de gestión institucional alineado a los objetivos de fortalecimiento de la calidad y mejora continua;

Que, mediante Carta N.°000111-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 22 de abril de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica solicitó pronunciamiento técnico respecto a la aplicación de la Resolución de Consejo Directivo N.°0011-2026-SUNEDU-CD, que aprueba el Reglamento del Informe Anual de Cumplimiento y de Auditorías Públicas para el Cumplimiento Continuo de las Condiciones Básicas de Calidad, advirtiendo la necesidad de evaluar su incidencia dentro del plan institucional propuesto;

Que, mediante Carta N.°000117-2026-UNAJ/OGC, de fecha 28 de abril de 2026, la Oficina de Gestión de la Calidad emitió pronunciamiento técnico precisando que la implementación plena del Reglamento del Informe Anual de Cumplimiento – IAC se encuentra condicionada a la aprobación del instructivo técnico correspondiente por parte de SUNEDU, señalando que la no incorporación integral del referido reglamento no constituye omisión institucional, sino una limitación normativa objetiva derivada de la ausencia de lineamientos operativos para su aplicación efectiva;

Que, mediante Informe Legal N.°000247-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 29 de abril de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la aprobación del "Plan de Monitoreo y Supervisión de las Condiciones Básicas de Calidad – Año 2026" resulta legalmente procedente, al verificarse que dicho instrumento técnico se encuentra orientado al fortalecimiento de los mecanismos institucionales de monitoreo, supervisión, prevención, seguimiento y mejora continua vinculados al cumplimiento sostenido de las Condiciones Básicas de Calidad y a la sostenibilidad del licenciamiento institucional otorgado por SUNEDU;

Que, de la revisión integral del expediente administrativo se advierte que el "Plan de Monitoreo y Supervisión de las Condiciones Básicas de Calidad – Año 2026" constituye un instrumento técnico estratégico de gestión institucional formulado bajo el enfoque de mejora continua, prevención de riesgos y fortalecimiento del aseguramiento de la calidad universitaria, orientado a consolidar mecanismos permanentes de supervisión interna, control institucional, seguimiento de brechas, sistematización de evidencias y sostenibilidad del licenciamiento universitario de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2026, ACORDÓ por **UNANIMIDAD** aprobar el "Plan de Monitoreo y Supervisión de las Condiciones Básicas de Calidad – Año 2026" de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.°30220 – Ley Universitaria, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Juliaca y demás normas aplicables;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "PLAN DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD – AÑO 2026" de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución .

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:  
RDO.  
VR Acad.  
VR de Invest.  
DGA  
OGC  
OTI  
Arch./2026

SML

Domicilio Legal: Av. Nueva Zelanda N° 631 - Juliaca

Teléfono: (051) 323200

Página Web: [www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)



## OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Firmado digitalmente por:  
GÓMEZ HUAYTA MARIA ELENA  
FIR 70143483 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/04/2026 12:31:19-0500

# PLAN DE MONITOREO Y SUPERVICION DE LAS CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA PARA EL AÑO 2026

### AUTORIDADES:

**Rectora** : Dra. Vilma Sarmiento Mamani  
**Vicerrector académico** : Dr. Lucio Ticona Carrizales  
**Vicerrector de investigación** : Dr. Yalmar Temístocles Ponce Atencio

**JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
Ing. Yenni Yovana Ccuno Carita.

### Elaborado por:

- Ing. María Elena Gomez Huayta.

## INDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. FINALIDAD .....	4
3. OBJETIVOS .....	4
3.1. Objetivo General: .....	4
3.2. Objetivo Específico: .....	4
4. BASE LEGAL .....	5
5. ALCANCE.....	5
5.1. Ámbito de Aplicación .....	5
5.2. Beneficiarios .....	6
6. ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ..	6
7. LINEAMIENTOS DE MONITOREO.....	7
8. METODOLOGÍA: CICLO PHVA ARTICULADO .....	7
9. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO .....	8
9.1. Primera Supervisión Interna.....	8
9.2. Segunda Supervisión Interna.....	8
9.1. Actividades programadas para el cumplimiento del plan de monitoreo y supervisión de las condiciones básicas de calidad.....	8
9.2. Actividades Programadas para la supervisión de las CBC.....	1
10. RESPONSABLES.....	4
11. PRESUPUESTO Y FUNCIONAMIENTO .....	4
12. EVALUACIÓN.....	4

## 1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Juliaca, en el marco de su compromiso con la excelencia académica y la mejora continua, reafirma su responsabilidad institucional de garantizar la sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, conforme al Modelo de Licenciamiento Institucional vigente.

Habiendo obtenido el licenciamiento institucional mediante Resolución del Consejo Directivo N.º 097-2018-SUNEDU/CD, la UNAJ orienta sus esfuerzos durante el año 2026 a fortalecer los mecanismos de monitoreo preventivo, control interno y aseguramiento permanente de la calidad, consolidando una cultura organizacional basada en la gestión por procesos, la toma de decisiones sustentadas en evidencias y el enfoque de mejora continua.

Cabe precisar que la UNAJ fue objeto de supervisión por parte de la SUNEDU los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2025, y actualmente viene afrontando un nuevo proceso de supervisión programado para los días 2 y 3 de marzo de 2026. Estas acciones de fiscalización externa evidencian la necesidad de fortalecer los mecanismos internos de verificación y control institucional.

En tal sentido, el presente Plan de Monitoreo y Supervisión de las Condiciones Básicas de Calidad de la Universidad Nacional de Juliaca para el año 2026 adquiere carácter prioritario y estratégico, estableciendo la implementación de supervisiones internas de manera semestral en cada periodo académico, con el propósito de anticipar observaciones, reducir riesgos de incumplimiento y garantizar la sostenibilidad del licenciamiento institucional.

Este plan constituye un instrumento de gestión que articula acciones de seguimiento, verificación, análisis de brechas y mejora institucional, alineado al Plan Estratégico Institucional 2025–2030, al Plan de Gestión de la Calidad 2026 y al Sistema de Gestión de la Calidad basado en ISO 21001:2025.

Durante el año 2026, el monitoreo se desarrollará de manera programada, preventiva, sistemática y continua, fortaleciendo la gobernanza institucional y elevando el nivel de madurez del sistema de aseguramiento de la calidad universitaria.

## 2. FINALIDAD

El presente Plan de Monitoreo y Supervisión de las Condiciones Básicas de Calidad de la Universidad Nacional de Juliaca para el año 2026 tiene como finalidad garantizar el cumplimiento sostenido, verificable y oportuno de las Condiciones Básicas de Calidad exigidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, asegurando la sostenibilidad del licenciamiento institucional otorgado a la Universidad Nacional de Juliaca.

Asimismo, se busca garantizar y fortalecer los mecanismos internos de control, prevención y la mejora continua mediante la implementación dos (2) supervisiones internas al año en cada periodo académico, permitiendo identificar brechas, mitigar riesgos de incumplimiento y consolidar una cultura institucional orientada a la calidad, transparencia y responsabilidad académica.

Este plan constituye una herramienta estratégica para la toma de decisiones basada en evidencias, la mejora progresiva de los procesos académicos y administrativos, y la preparación permanente ante procesos de supervisión externa, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad Institucional y al aseguramiento del servicio educativo universitario.

## 3. OBJETIVOS

### . Objetivo General:

Garantizar durante el año 2026 el cumplimiento sostenido, verificable y oportuno de las Condiciones Básicas de Calidad establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante la implementación de un sistema integral de monitoreo y supervisión basado en el enfoque de mejora continua, alineado al Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas conforme a la norma ISO 21001:2025, asegurando la sostenibilidad del licenciamiento institucional y el fortalecimiento de la calidad del servicio educativo de la Universidad Nacional de Juliaca.

### 3.2. Objetivo Específico:

1. Verificar semestralmente el cumplimiento de los indicadores y medios de verificación de las Condiciones Básicas de Calidad en todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Juliaca, asegurando su sostenibilidad conforme a los lineamientos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
2. Identificar y evaluar brechas, riesgos y no conformidades relacionadas con las CBC, estableciendo acciones correctivas y preventivas con responsables y plazos definidos, en concordancia con el enfoque de mejora continua de la ISO 21001:2025.
3. Fortalecer el Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas, promoviendo la toma de decisiones basada en evidencias, el análisis de datos y la gestión por procesos.
4. Consolidar y actualizar permanentemente el Sistema de Monitoreo de Condiciones Básicas (SIMOAC), garantizando la digitalización, trazabilidad y disponibilidad oportuna de la información institucional.



Firmado digitalmente por:  
GÓMEZ HUAYTA MARIA ELENA  
FIR 70143483 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/04/2026 13:37:28-0500

5. Desarrollar una (01) supervisión interna preventiva en cada semestre académico, a fin de anticipar observaciones derivadas de procesos de supervisión externa y reducir el riesgo de incumplimiento normativo.
6. Promover una cultura institucional orientada a la calidad y la corresponsabilidad, involucrando a las autoridades, directivos, docentes y personal administrativo en el aseguramiento permanente de las CBC.

#### 4. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220
- Ley N° 29074: Ley que crea la Universidad Nacional de Juliaca.
- Estatuto Universitario, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 390-2020-CCO-UNAJ

Resolución de Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD – Resolución que aprueba la modificación del Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano

Resolución de Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD-Resolución que otorga licencia institucional a la Universidad Nacional de Juliaca.

- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU: Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria
- Resolución de Consejo Directivo No 068-2021-SUNEDU/CD, Resolución que **aprueba** la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Juliaca y **reconoce** la creación de un (1) local conducente a grado académico y título profesional (SL02).
- Plan Estratégico Institucional de la Universidad de Juliaca 2025-2030 – Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0724-2024-CCO-UNAJ.
- Plan de Gestión de la Calidad Institucional 2025-2027-Aprobado de Consejo de Comisión Organizadora N° 353-2025-CCO-UNAJ.

#### 5. ALCANCE

El plan de monitoreo abarca todas las dependencias académicas, administrativas de la UNAJ, incluyendo:

- a. Facultades de la Universidad Nacional de Juliaca
- b. Direcciones de Escuelas Profesionales
- c. Departamentos Académicos
- d. Unidades de Investigación y de Responsabilidad Social Universitaria
- e. Dirección General de Administración
- f. Direcciones Universitarias y Oficinas de apoyo
- g. Órganos de línea, asesoramiento y apoyo técnico
- h. Comunidad universitaria en general

##### 5.1. Ámbito de Aplicación

El presente Plan es de cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas académicas, investigativas y administrativas de la Universidad Nacional de Juliaca, comprendiendo:

- Rectorado
- Vicerrectorado Académico
- Vicerrectorado de Investigación



Firmado digitalmente por:  
GOMEZ HUAYTA MARIA ELENA  
FIR 70143483 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/04/2026 13:49:45-0500

- Facultades y Escuelas Profesionales
- Dirección General de Administración
- Oficinas Generales y Unidades Funcionales
- Centros de investigación
- Servicios complementarios (bienestar universitario, biblioteca, laboratorios, infraestructura, etc.)

El monitoreo y la supervisión abarcará la verificación integral de las Condiciones Básicas de Calidad establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, considerando aspectos académicos, administrativos, infraestructura, investigación, transparencia y gestión institucional.



## 2. Beneficiarios

### Beneficiarios directos:

- Estudiantes de pregrado
- Docentes
- Personal administrativo
- Egresados
- Grupos de interés

### Beneficiarios indirectos:

- Comunidad universitaria en general
- Sociedad civil
- Entidades empleadoras
- Estado Peruano

## 6. ARTICULACIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)		PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)		
OEI.04	Fortalecer la gestión institucional	AEI.04.01	Licenciamiento institucional continuo para la UNAJ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitorear y verificar el cumplimiento y sostenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad exigidas por la SUNEDU.</li> </ul>
		AEI.04.04	Sistema de Gestión de la Calidad implementado por la UNAJ.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar, monitorear y fortalecer el Sistema de Gestión de la Calidad institucional, articulando con los procesos de autoevaluación y acreditación, promoviendo una cultura de calidad y el cumplimiento de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Universidad Nacional de Juliaca.</li> </ul>

## 7. LINEAMIENTOS DE MONITOREO

1. **Periodicidad:** El monitoreo se realizará de manera permanente y continua, con informes de monitoreo
2. **Enfoque:** Basado en la mejora continua, bajo los principios de objetividad, evidencia y transparencia.
3. **Instrumentos:** Fichas de verificación, matrices de cumplimiento por CBC, entrevistas e informes.
4. **Participación:** Se promueve la participación activa de las dependencias evaluadas en la identificación de evidencias y documentos que se consignan como medios de verificación.
5. **Documentación:** Los documentos y evidencias serán archivados digitalmente en el SIMOAC.

## 8. METODOLOGÍA: CICLO PHVA ARTICULADO

Etapa PHVA	Acciones Principales	Resultados Esperados	Referencias ISO
PLANIFICAR (P)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar cronograma de monitoreo.</li> <li>• Identificar responsables del monitoreo.</li> <li>• Definir y/o actualizar fichas e instrumentos conforme al Modelo SUNEDU v.1.0.</li> <li>• Determinar riesgos y oportunidades del proceso de monitoreo de CBC.</li> </ul>	Plan de monitoreo de CBC y cronograma aprobado, alineado a objetivos educativos.	Cláusulas 6.1 (acciones para abordar riesgos y oportunidades), 6.2 (objetivos del sistema de gestión) y 7.1 (recursos)
HACER (H)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutar visitas de monitoreo y revisiones documentales.</li> <li>• Registrar evidencias en campo.</li> <li>• Recolectar información mediante fichas, entrevistas e imágenes.</li> <li>• Gestionar la comunicación con las partes interesadas internas.</li> </ul>	Registros y evidencias documentadas en el sistema (SIMOAC) y trazabilidad del monitoreo.	Cláusulas 8.1 (planificación y control operacional), 8.2 (requisitos de los servicios educativos) y 7.4 (comunicación)
VERIFICAR (V)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar resultados y brechas detectadas.</li> <li>• Elaborar informes técnicos de monitoreo.</li> <li>• Evaluar cumplimiento de indicadores de CBC.</li> <li>• Medir la satisfacción de las partes interesadas internas.</li> </ul>	Informes técnicos consolidados con hallazgos, análisis de desempeño y recomendaciones.	Cláusulas 9.1 (seguimiento, medición, análisis y evaluación) y 9.3 (revisión por la dirección)
ACTUAR (A)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar acciones correctivas.</li> <li>• Retroalimentar resultados a las unidades académicas y administrativas.</li> <li>• Actualizar base de datos del SIMOAC.</li> <li>• Promover la mejora continua del servicio educativo.</li> </ul>	Mejora continua institucionalizada y fortalecimiento del cumplimiento de CBC.	Cláusulas 10.1 (mejora general) y 10.2 (no conformidad y acción correctiva)

## 9. CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO

El monitoreo se desarrollará mediante dos (02) supervisiones internas programadas por cada periodo académico 2026:

### 9.1. Primera Supervisión Interna

- Periodo: Abril – junio 2026
- Enfoque: Verificación preventiva y levantamiento de brechas.
- Producto: Informe Técnico de Supervisión Interna I.

### 9.2. Segunda Supervisión Interna

- Periodo: Septiembre – noviembre 2026
- Enfoque: Seguimiento de acciones correctivas y evaluación de sostenibilidad.
- Producto: Informe Técnico de Supervisión Interna II.

### 9.1. Actividades programadas para el cumplimiento del plan de monitoreo y supervisión de las condiciones básicas de calidad

Actividad	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Actualización SIMOAC				X					X
Revisión documental CBC	X	X	X			X	X	X	
Supervisión Interna I	X	X	X						
Informe I				X					X
Seguimiento acciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Supervisión Interna II						X	X	X	
Informe II									X
Informe Anual Consolidado									X

## 9.2. Actividades Programadas para la supervisión de las CBC

CBC	COMPONENTE	INDICADOR	FECHA DE MONITOREO (Primer semestre 2026-I)	FECHA DE MONITOREO (Segundo semestre 2026-II)
I	I.1 Objetivos institucionales	1. La universidad tiene definidos sus objetivos institucionales.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
	I.2 Objetivos académicos y planes de estudio	2. La universidad cuenta con planes de estudios para cada uno de los programas de pre- grado y/o posgrado <sup>35</sup> .	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
	I.3 Grados y títulos	3. Existencia de un documento normativo que regule las modalidades y los requisitos para la obtención del grado, y el título de los programas de estudio de la universidad.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
	I.4 Sistemas de información	4. La universidad cuenta con sistemas de información que brinden soporte a los procesos de gestión económica y financiera, gestión docente, matrícula y registro académico. Adicional- mente, en sus sistemas, cuenta con tres (03) de los siguientes cuatro (04) procesos: a) Aprendizaje virtual b) Gestión de biblioteca c) Pagos virtuales d) Gestión institucional basada en indicadores	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
	I.5 Procesos de admisión	5. Existencia de un documento normativo que regule los procesos de admisión.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
		6. La universidad cuenta con información sobre los procesos de admisión y los ingresantes según modalidades de ingreso por periodo académico.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
	I.6 Plan de Gestión de la Cali- dad Institucional	7. Plan de Gestión de la Calidad/ Plan de mejora continua orientado a elevar la calidad de la formación académica.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
		8. La universidad cuenta con un área de Gestión de la Calidad.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
II	II.1 Creación de nuevas universidades	9. Existencia de un presupuesto institucional proyectado a cinco (05) años en concordancia con los objetivos estratégicos	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
		10. Existencia de un Plan de Financiamiento de cinco (05) años.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
		11. Vinculación de la oferta educativa propuesta a la demanda laboral	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
		12. Oferta educativa relacionada con las políticas nacionales y regionales de educación universitaria	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
	II.2 Creación de nuevos programas de estudios en universidades existentes	13. Fuentes de financiamiento de la universidad, para las universidades privadas.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
		14. Vinculación de los nuevos programas de estudios, a la de- manda laboral.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
III	III.1 Ubicación de locales	15. Existencia de Plan de Financiamiento que demuestre la disponibilidad de recursos humanos y económicos para el inicio y sostenibilidad del nuevo programa de estudio a ofrecer	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
	III.2 Posesión de locales	16. Todos los locales de la universidad cumplen con las normas sobre compatibilidad de uso y zonificación urbana.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
	III.3 Seguridad estructural y seguridad en caso de siniestros	17. Locales propios, alquilados, bajo cesión en uso o algún otro título, de uso exclusivo para su propósito	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
	III.4 Seguridad de uso de laboratorios y	18. Los locales cumplen con las normas de seguridad estructural en edificaciones y prevención de riesgos en estricto cumplimiento con las normas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED/INDECI.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
		19. La universidad cuenta con un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, y protocolos de seguridad.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
		20. La universidad cuenta con estándares de seguridad para el funcionamiento de los laboratorios, según corresponda.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
		21. Disponibilidad de agua po- table y desagüe.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026



III.5 Disponibilidad de servicios públicos	22. Disponibilidad de energía eléctrica.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026	
	23. Disponibilidad de líneas telefónicas.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026	
	24. Disponibilidad de Internet en los ambientes que brinden el servicio educativo de todos sus locales. El servicio de Internet debe contar con banda ancha requerida para la educación superior universitaria, conforme a lo establecido por el órgano competente y de acuerdo a la disponibilidad del servicio de telecomunicaciones en la región.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026	
	III.6 Dotación de servicios higiénicos	25. Dotación de servicios higiénicos para los estudiantes en todos sus locales, de acuerdo con el art. 13 de la Norma Técnica A.040 Educación contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
		26. Dotación de servicios higiénicos para personal docente y administrativo en todos sus locales, de acuerdo con el art. 15 de la Norma Técnica A.080 del RNE.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
	III.7 Talleres y laboratorios para la enseñanza	27. La universidad cuenta con talleres y laboratorios de enseñanza propios, de conformidad con el número de estudiantes, actividades académicas y programas de estudio.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
		28. Los laboratorios de enseñanza están equipados de acuerdo con su especialidad.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
	III.8 Ambientes para docentes	29. La universidad cuenta con ambientes para los docentes en cada local que ofrece el servicio educativo.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
	III.9 Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento	30. Existencia de presupuesto y un plan de mantenimiento.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
IV	IV.1 Líneas de investigación	31. Existencia de políticas, normas y procedimientos para el fomento y realización de la investigación como una actividad esencial y obligatoria de la universidad.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
		32. Existencia de un Órgano Universitario de Investigación cuyo responsable cuenta con un grado de doctor.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
		33. Existencia de líneas de investigación. Asimismo, se debe indicar el presupuesto asignado para la investigación, equipamiento, personal y otros.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
		34. Código de Ética para la investigación.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
		35. Políticas de protección de la propiedad intelectual.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
	IV.2 Docentes que realizan investigación	36. La universidad cuenta con un registro de docentes que realizan investigación. Asimismo, los docentes deben estar registrados en el DINA.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
	IV.3 Registro de documentos y proyectos de investigación	37. La universidad tiene un registro de documentos de investigación y/o repositorio institucional. Los documentos de investigación incluyen tesis, informes de investigación, publicaciones científicas, entre otros.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
38. La universidad tiene un registro de proyecto(s) de investigación en proceso de ejecución.		Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026	
V	V.1 Existencia del 25% del total de docentes, como mínimo, a tiempo completo	39. La universidad tiene como mínimo el 25% del total de docentes a tiempo completo.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
	V.2 Requisitos para el ejercicio de la docencia	40. Los docentes incorporados a la docencia universitaria con fecha posterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria que dediquen horas de docencia en pregrado o postgrado cuentan, al menos, con grado de maestro o doctor, según corresponda.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026

	V.3 Selección, evaluación y capacitación docente	41. La universidad regula los mecanismos y/o procedimientos para la selección, evaluación periódica del desempeño y ratificación de sus docentes, lo cual incluye como criterio la calificación de los estudiantes por semestre académico.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
		42. La universidad regula la capacitación de sus docentes.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
VI	VI.1 Servicios de salud	43. La universidad cuenta en todos sus locales con un tópico o con el servicio tercerizado.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
			Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
	VI.2 Servicio social	44. Existencia de servicios sociales disponibles para los estudiantes: bienestar social, bien- estar estudiantil, programas de voluntariado, entre otros.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
			Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
	VI.3 Servicios psicopedagógicos	45. Existencia de servicios psico- pedagógicos disponibles para todos los estudiantes.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
			Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
	VI.4 Servicios deportivos	46. Existencia de servicios deportivos en al menos tres disciplinas deportivas, disponibles para los estudiantes con el objetivo de fomentar su participación y desarrollo.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
	VI.5 Servicios culturales	47. Existencia y difusión de ser- vicios culturales que estén disponibles para todos los estudiantes para su participación y desarrollo del mismo.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
VI.6 Servicios de seguridad y vigilancia	48. Existencia de servicios de seguridad y vigilancia en todos sus locales.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026	
VI. 7 Adecuación al entorno y protección al ambiente	49. La universidad cuenta con políticas, planes y acciones para la protección al ambiente.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026	
VI.8 Acervo bibliográfico	50. Material bibliográfico según planes de estudio de sus pro- gramas. El acervo bibliográfico puede ser en físico y/o virtual. Las bibliotecas virtuales deben estar suscritas.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026	
VII	VII.1 Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados	51. Existencia de un área, dirección o jefatura encargada del seguimiento del graduado.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
		52. Mecanismos de apoyo a la inserción laboral.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
		53. Existencia de convenios con instituciones públicas y/o priva- das de prácticas preprofesionales y profesionales.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
	VII.2 Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado	54. Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público y/o privado.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026
VIII	VIII.1 Transparencia	55. Transparencia de la información institucional a través de su portal web.	Abril – junio 2026	Septiembre – noviembre 2026

## 10. RESPONSABLES

Rol / Unidad	Función Principal
Oficina de Gestión de la Calidad	Coordinar, planificar, ejecutar y supervisar la ejecución del plan.
Responsable de Monitoreo de CBC	Conducir las visitas, verificar evidencias y consolidar informes de monitoreo.
Direcciones Académicas y Administrativas	Proveer información y ejecutar acciones correctivas.
Autoridades de la UNAJ	Garantizar los recursos necesarios.

## 11. PRESUPUESTO Y FUNCIONAMIENTO

Para la ejecución del presente Plan no se requiere asignación presupuestal se utilizará recursos que cuenta la Universidad Nacional de Juliaca:

- Movilidad para supervisiones internas.
- Material logístico y documental.
- Actualización y mantenimiento del SIMOAC.

## 12. EVALUACIÓN

La evaluación del Plan se realizará bajo los siguientes criterios:

Indicador	Fórmula / Unidad de Medida	Meta Semestral
% de CBC verificadas en plazo	$(\text{CBC verificadas} / \text{CBC programadas}) \times 100$	$\geq 95\%$
% de brechas cerradas	$(\text{Brechas corregidas} / \text{Brechas identificadas}) \times 100$	$\geq 85\%$
% de evidencias digitalizadas en SIMOAC	$(\text{Evidencias cargadas} / \text{Total evidencias}) \times 100$	$\geq 98\%$

### 12.1. Instrumentos de Evaluación

- Listas de verificación por CBC.
- Matrices de cumplimiento.
- Informes técnicos.
- Actas de supervisión.

### 12.2. Evaluación Final

Al culminar el año 2026, se elaborará un Informe Anual Consolidado de Monitoreo y Supervisión de las Condiciones Básicas de Calidad, el cual será elevado al Rectorado para su conocimiento y toma de decisiones estratégicas.



Firmado digitalmente por:  
GOMEZ HUAYTA MARIA ELENA  
FIR 70143483 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15/04/2026 08:54:52-0500